

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**ADQUISICIÓN DE UTILES DE ESCRITORIO PARA LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIDAD ZONAL XIV - AYACUCHO****1. ÁREA USUARIA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Área de Administración de la Unidad Zonal XIV – Ayacucho, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE UTILES DE ESCRITORIO PARA LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIDAD ZONAL XIV – AYACUCHO.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir útiles de escritorio destinados a garantizar una gestión eficiente en las labores de supervisión que realiza la Unidad Zonal XIV – Ayacucho de PROVÍAS NACIONAL.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad de esta adquisición es asegurar la continuidad y eficiencia en la gestión técnica y administrativa del personal de la Unidad Zonal XIV – Ayacucho, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos estratégicos y específicos establecidos en el Plan Operativo Institucional (POI).

META: 0244 SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NACIONAL – AYACUCHO

POI: 0618

ESPECIFICA: 2.3. 1 5. 1 2 “Papelería en general, útiles y materiales de oficina”.

5. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN**CARACTERÍSTICAS:**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA
01	NOTA AUTOADHESIVA 3 in X 3 in (7.6 cm X 7.6 cm) APROX. X 500 HOJAS - COLOR: VARIOS - CONTENIDO: 500 HOJAS - UNIDAD: UNIDAD (PAQUETE X 5 TACOS)	05	UNIDAD
02	FOLDER MANILA TAMAÑO A4 - TIPO: MANILA - TAMAÑO: A4 - CAP MAXIMO: 20 HOJAS - COLOR: AMARILLO - UNIDAD: UNIDAD	250	UNIDAD
03	SOBRE MANILA TAMAÑO A4 - TIPO: MANILA - TAMAÑO: A4 - COLOR: AMARILLO - UNIDAD: EMPAQUE X 50	03	EMPAQUE X 50

Expediente: I-50691-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=4rRIQjz9XNg=>





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

04	SACAGRAPA DE METAL TIPO MARIPOSA • TIPO: MARIPOSA • MATERIAL: METAL • UNIDAD: UNIDAD	05	UNIDAD
05	TIJERA DE METAL DE 8 in CON PUNTA ROMA Y MANGO DE PLASTICO • TIPO: DE METAL • PUNTA: ROMA • MANGO: PLASTICO • PULGADA: 8in • UNIDAD: UNIDAD	05	UNIDAD
06	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL • TIPO: TINTA SECA • COLOR: AZUL • PUNTA: FINA • UNIDAD: UNIDAD	250	UNIDAD
07	LAPIZ NEGRO Nº 2 CON BORRADOR • TIPO: 2B • UNIDAD: UNIDAD	16	UNIDAD
08	NUMERADOR AUTOMATICO DE METAL DE 6 DIGITOS • TIPO: DE METAL • MANGO: PLASTICO • DIGITOS: 6 • UNIDAD: UNIDAD	02	UNIDAD
09	CLIPS DE METAL Nº 3 X 100 • TIPO: DE METAL • COLOR: PLATEADO • UNIDAD: UNIDAD (CAJA X 100 UNIDADES).	16	UNIDAD

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

6.1. Capacidad Legal:

- Persona Natural o jurídica con RUC Activo y Habido en el rubro. *Acreditado con copia simple.*
- RNP vigente – Bienes. *Acreditado con copia simple.*

7. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega del bien será de siete (07) días calendarios, contabilizados a partir de la notificación de la orden de compra.

8. ENTREGABLES

Los bienes serán de único entregable, y para efectos del pago el Proveedor/Contratista deberá presentar la solicitud de pago dentro de los cinco (05) días calendarios posteriores, luego de la ejecución del entregable en concordancia con el plazo de entrega, mediante el sistema **SGD** <https://sgd.pvn.gob.pe> dentro del horario regular de lunes a viernes de 8:30





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

a.m. a 17:30 p.m., pasado este horario, la documentación podrá ser presentada, pero se dará por recibida y registrada, a partir del día hábil siguiente.

9. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega se realizará en el Almacén de la Unidad Zonal XIV Ayacucho - PROVÍAS NACIONAL sito en el Jr. Paraguay N° 222 Sector Publico, Ayacucho - Huamanga - Ayacucho; en el horario de 08:30 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 17:30 hrs. de lunes a viernes; PROVIAS NACIONAL no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

10. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

La conformidad será emitida por el Administrador dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario, previa recepción física del Almacén, la cual estará a cargo del área de Abastecimiento.

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

12. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en pago único al 100% a la entrega total de los bienes requeridos, previo informe de conformidad emitida por el administrador de la Unidad Zonal Ayacucho de Provias Nacional.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, debe contar con la siguiente documentación:

- Carta dirigida al jefe Zonal de la Unidad Zonal XIV - AYACUCHO.
- Factura y/o Boleta de Venta a nombre de PROVIAS NACIONAL, al crédito por 30 días.
- Guía de Remisión.

LA ENTIDAD realizara el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del Contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la conformidad dada por el área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de compra.

13. PENALIDAD

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONALL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F= 0.40 para el caso de bienes y servicios.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió entregarse o, en caso que estos involucren entregas parciales,





al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en las EETT la penalidad a aplicarse.

14. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

15. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Los riesgos identificados en función del objeto de contratación, para la presente contratación son los siguientes:

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de entrega	Considerar plazos adecuados para la entrega	X	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de otras penalidades		X

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO.

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

19. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde

20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

21. OTRAS CONDICIONES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (07) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Provías Nacional**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

22. ESTRUCTURA DE COSTOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	U. MEDIDA	P. UNITARIO	TOTAL
01	NOTA AUTOADHESIVA 3 in X 3 in (7.6 cm X 7.6 cm) APROX. X 500 HOJAS	05	UNIDAD		
02	FOLDER MANILA TAMAÑO A4	250	UNIDAD		
03	SOBRE MANILA TAMAÑO A4	03	EMPAQUE X 50		
04	SACAGRAPA DE METAL TIPO MARIPOSA	05	UNIDAD		
05	TIJERA DE METAL DE 8 in CON PUNTA ROMA Y MANGO DE PLASTICO	05	UNIDAD		
06	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL	250	UNIDAD		
07	LAPIZ NEGRO Nº 2 CON BORRADOR	16	UNIDAD		
08	NUMERADOR AUTOMATICO DE METAL DE 6 DIGITOS	02	UNIDAD		
09	CLIPS DE METAL Nº 3 X 100	16	UNIDAD		
TOTAL INCLUIDO IGV S/					

Ayacucho, julio 2026.

 Firmado Digitalmente por: MARROQUIN AVILES Julio Cesar FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE- 09402616 Fecha: 17/07/2026 15:31:30	 Firmado Digitalmente por: RICALDE TINOCO Gary Filio FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE- 40566289 Fecha: 17/07/2026 17:02:23
Elaborado por:	Aprobado por:

Expediente: I-50691-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVÍAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=4rRIQjz9XNg=>

